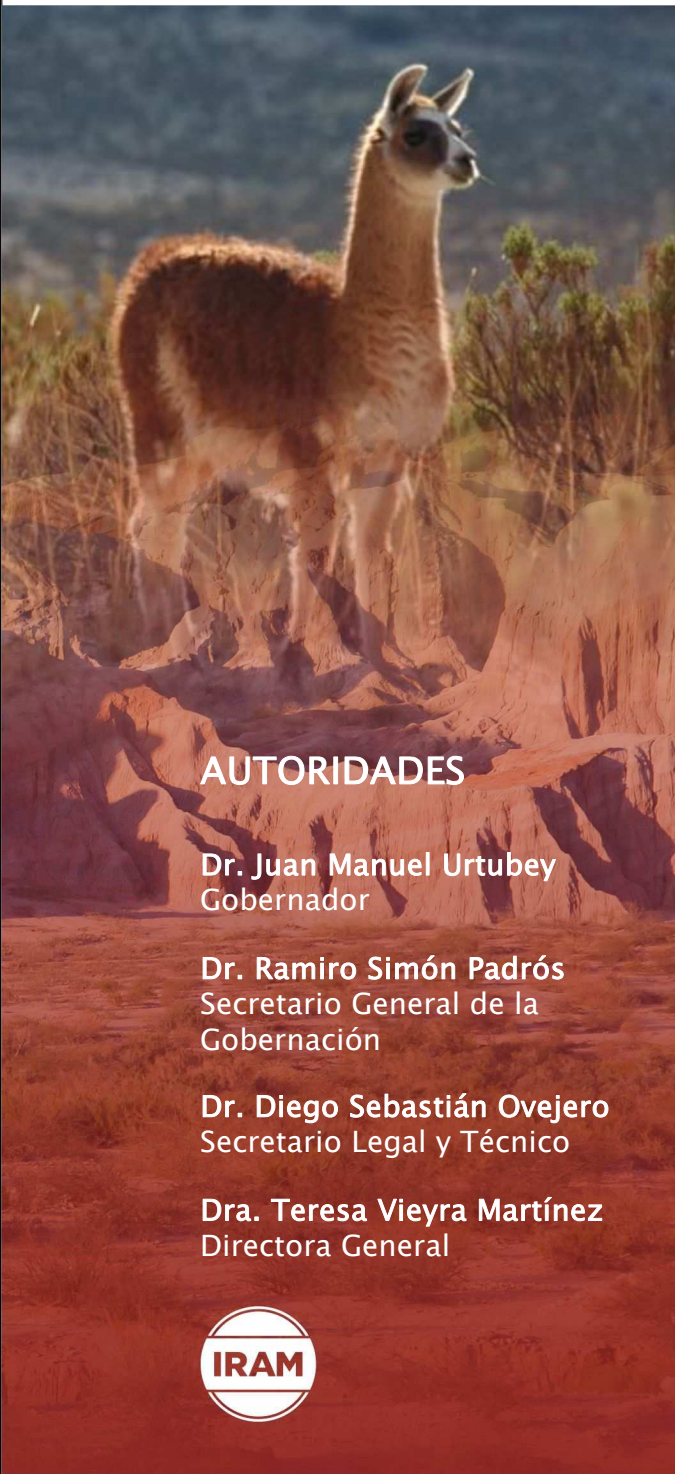


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.979

Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 353 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. LIC. RAMIRO IGLESIAS. (VER ANEXO)	8
N° 354 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. LUCIANA YASMIN DANDUCH. (VER ANEXO)	9
N° 355 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. LIC. PAOLA ALEJANDRA CÁFFARO. (VER ANEXO)	10
N° 356 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. DANTE DARÍO DOMÍNGUEZ. (VER ANEXO)	10
N° 357 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. SUSANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ LAFUENTE. (VER ANEXO)	11
N° 358 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. YONE RAQUEL NÚÑEZ. (VER ANEXO)	12
N° 361 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. CANDELARIA PAULINA WIERNA. (VER ANEXO)	14
N° 362 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. DRA. SABINA ELISA MORALES. (VER ANEXO)	15
N° 363 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. MARCOS DANIEL GONZÁLEZ GÜEMES. (VER ANEXO)	16
N° 364 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. FRANCISCO JAVIER YURQUINA. (VER ANEXO)	17
N° 366 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA BEATRIZ PALMAS. (VER ANEXO)	18
N° 367 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA.SRA. LUCIANA VANESA TEJERINA. (VER ANEXO)	19
N° 368 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA.SRA.MARCELA DEL MILAGRO MICOL. (VER ANEXO)	20
N° 370 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA.SR. ALFONSO MIGUEL CHAUQUE. (VER ANEXO)	21
N° 371 del 06/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA.SR. JUAN GREGORIO REYNOSO. (VER ANEXO)	22
N° 378 del 06/03/2017 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. C.P.N. CARLOS ALBERTO YARADE. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 12 del 02/03/2017 – M.J.G.M. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 280/2016.	24
N° 14 del 02/03/2017 – M.J.G.M. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADDENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. FIRMA CERTIFICAS – SEGURIDAD S.R.L. (VER ANEXO)	25

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 15107/2017	26
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – N° 1250/2017	27
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – N° 1249/2017	28

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 39/2016	29
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN – N° 01/17	30
U.C.E.P.E. SALTA – N° 05/17	30
U.C.E.P.E. SALTA N° 04/17	31

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 09/2017	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD N°17/2017.	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14499/17. ADJUDICACION	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14634/17. ADJUDICACION	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14635/17. ADJUDICACION	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14639/17. ADJUDICACION	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14644/17. ADJUDICACION	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14677/17. ADJUDICACION	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14707/17. ADJUDICACION	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14735/17. ADJUDICACION	36

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. – EXPTE. N° 0090034–23540/17 – RÍO ARENALES – DPTO. CERRILLOS	36
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RIO MAL CANTE – EXPTE. N° 34–3.653/16 – DPTO. CHICOANA	37
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA a Los Sres Gutierrez Castex, Emiliano y Maule, Adriana Laura	37
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS– "NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN AGUSTÍN" – LA MERCED– DPTO. CERRILLOS – EXPTE. N° 302–144855/2016	38
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SALARI 05 – EXPTE. N° 19.634 – DPTO. LOS ANDES	40
NORMA II – EXPTE. N° 4096 – DPTO. LOS ANDES	40

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – MIGUEL ANGEL ROBLES – EXPTE. N° 122166/15	41
--	----

SUCESORIOS

KISCHBAUM, OSCAR LUIS – EXPTE. N° 576.302/16	41
GIMENEZ, MARTIN; ORTIZ, JUANA DOLORES– EXPTE. N° 19.305/16– SAN JOSÉ DE METÁN	42
LOZA COSTAS, MERCEDES ELVA – EXPTE. N° 523547/15	42
BRUNA, PEDRO SALVADOR; PONCE, ELENA DE JESÚS– EXPTE. N° 561.183/16	

■	43
SANCHEZ RODOLFO ELIO – EXPTE N° 1-553.656/16	43
GUERRA REMIGIO DANIEL – EXPTE N° 457.563/13	43
FILIPOVICH LUCAS – EXPTE. N° 545534/16	44
PIANE BLANCA AMELIA – EXPTE. N° 563.771/16	44
GEREZ, OLGA SUSANA – EXPTE. N° 4343/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	44
ACOSTA CAETANA – EXPTE. N° 4342/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
DEL MORAL, NAVOR OSCAR – EXPTE. N° 3818/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
VILLARROEL MARIA FANI – EXPTE. N° 557930/16	45
LORENZO ROMELIO MANJARRES – EXPTE. N° 478037/14	46
ELIZARAN DE RICCI, AIDA LILIANA – EXPTE. N° 496406/14	46
PEREIRA MUÑOZ, FELIX – PEREYRA, FELIX – EXPTE. N° 574341/16	46
CHOCOBAR, GUILLERMO CRISOSTOMO Y VARELA, CELIA MARINA – EXPTE. N° 4568/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
EXENI, ADNÁN vs. ALVARADO, FRANCISCO y OTROS – EXPTE. N° 525.482/15	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PEREZ, MARCELO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 583417/17	47
CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° 583420/17	48
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ECO FOOD S.R.L. – EXPTE. N° 567883/16	49
TORRES, RICARDO SEBASTIAN EXPTE. N° 566843/16	49
TORRES, FERNANDO MATÍAS EXPTE. N° 566844/16	50
GARCÍA MAISA LORENA- EXPTE. N° 581213/17	51
VILLARROEL, MACARENA DE LOS ANGELES- EXPTE. N° 567891/16	52
PARIS PARIS S.R.L. – EXPTE. N° 570.850/16	52
EDICTOS JUDICIALES	
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 – CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JULIO RIVERO – LA PLATA .-	53
QUIROGA BERTA BEATRIZ VS. TORRES, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 544411/2016	53
ROSSITO JULIO CESAR – EXPTE. N° 540.124/15	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
URBE S.R.L.	56
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
UQUIA TURISMO	57
AVISOS COMERCIALES	

DRILLING SERVICES S.A.	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.	60
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN RED VALLES DE ALTURA – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS (EXTRAORDINARIA)	60
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROV. DE SALTA- CONSEJO DIRECTIVO – RESOLUCIÓN N° 04/17	61
FE DE ERRATAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – EDICION N° 19.972 DE FECHA 02/03/2017 – ACORDADA N° 12338	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/03/2017	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/03/2017	62



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 353

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 268336/2016-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Lic. Ramiro Iglesias, D.N.I. N° 30.636.831 y;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Iglesias se desempeña, realizando tareas de capacitación y asistencia técnica a Mediadores Comunitarios del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Lic. **Ramiro Iglesias, D.N.I. N° 30.636.831**, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1513/15, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Lic. Ramiro Iglesias, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019668

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 354
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-3708/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Luciana Yasmin Danduch, D.N.I. N° 33.235.882; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Danduch se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de la Merced, Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 1094/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Luciana Yasmin Danduch, D.N.I. N° 33.235.882**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en la Localidad de La Merced, Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1094/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Luciana Yasmin Danduch, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019669

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 355
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080394-232627/2016-2

VISTO el expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta de manera imperiosa brindar una pronta respuesta a las demandas que se presentan en la Provincia en cuanto al otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad;

Que, en consecuencia resulta necesario integrar la Junta de Evaluación y Certificación de la Discapacidad, a tales fines;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 6838 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley 7905 y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Psicóloga **PAOLA ALEJANDRA CÁFFARO, D.N.I. N° 25.069.598**, por el monto previsto en el mismo, comenzando a correr el plazo establecido a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°: La presente decisión administrativa será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019670

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-4557/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Dante Darío Domínguez, D.N.I. N° 34.324.524; y,

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Domínguez se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 1615/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Dante Darío Domínguez, D.N.I. N° 34.324.524**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1615/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Dante Darío Domínguez, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019671

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 357

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-4596/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscrito entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Susana de los Ángeles Pérez Lafuente, D.N.I. N° 12.409.775; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pérez Lafuente se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 1641/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Susana de los Ángeles Pérez Lafuente, D.N.I. N° 12.409.775**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Medicación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1641/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Susana de los Ángeles Pérez Lafuente, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019672

Salta, 6 de marzo de 2017

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-9999/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, D.N.I. N° 14.695.377; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Núñez se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 77905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Yone Raquel Núñez, D.N.I. N° 14.695.377**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019673

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-16913/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Candelaria Paulina Wierna, D.N.I. N° 31.754.801; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Wierna se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 4417/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Candelaria Paulina Wierna, D.N.I. N° 31.754.801**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 4417/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Candelaria Paulina Wierna, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019677

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 256303/2016-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Sabina Elisa Morales, D.N.I. N° 31.716.444 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Morales se desempeña, realizando tareas de Mediadora y Asistencia Profesional en el área de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Dra. **Sabina Elisa Morales, D.N.I. N° 31.716.444** desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 834/13, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Morales, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 363
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-6220/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Marcos Daniel González Güemes, D.N.I. N° 28.887.312; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. González Güemes se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3295/12;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr **Marcos Daniel González Güemes, D.N.I. N° 28.887.312**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3295/12, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Marcos Daniel González Güemes, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019679

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 364
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-6244/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Francisco Javier Yurquina; D.N.I. N° 13.696.297; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Yurquina se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 466/11;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 79 35/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Francisco Javier Yurquina; D.N.I. N° 13.696.297**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 466/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Francisco Javier Yurquina, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que corresponden del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019680

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 366
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-4624/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Beatriz Palmas, D.N.I. N° 12.097.473; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Palmas se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio El Quebrachal;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3484/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María Beatriz Palmas, D.N.I. N° 12.097.473**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Municipio de El Quebrachal desde el 01-04-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3484/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Beatriz Palmas, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019682

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 367
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-16918/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Luciana Vanesa Tejerina, D.N.I. N° 26.390.629; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tejerina se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 495/10;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Luciana Vanesa Tejerina, D.N.I. N° 26.390.629**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 495/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Luciana Vanesa Tejerina, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019683

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 368
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235–7016/2017–0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Marcela del Milagro Micol, D.N.I. N° 23.079.651; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Micol se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 1595/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Marcela del Milagro Micol, D.N.I. N° 23.079.651**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1595/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Marcela del Milagro Micol, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019684

Salta, 6 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 370
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-16371/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, D.N.I. N° 13.594.579; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Chauque se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 510/10;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Alfonso Miguel Chauque, D.N.I. N° 13.594.579**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 510/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019686

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 371
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 –247727/2016-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Juan Gregorio Reynoso, D.N.I. N° 7.257.403 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Reynoso se desempeña, realizando tareas de asistencia técnica en áreas del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 949/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Juan Gregorio Reynoso, D.N.I. N° 7.257.403**, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 949/16, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Reynoso, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019687

Salta, 6 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-39766/2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 2787/2000 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el C.P.N Carlos Alberto Yarade; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 2775/2016 se amplió el plazo del Contrato de Obra, por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que corresponde aprobar la adenda al mencionado contrato, disponiéndose el monto establecido para la contraprestación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Adenda al **Contrato de Obra** aprobado por Decreto N° 2787/2000 cuya última ampliación fuera dispuesta por Decisión Administrativa N° 2775/2016 que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019694

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 2 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 12

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EXPEDIENTE N° 384-251330/2016-0

VISTO la Licitación Pública N° 280/2016 para la adquisición de cartelería institucional con destino al Parque de la Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 5/17 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se aprueba el pliego de Condiciones Generales, Particulares Técnico y su Anexo;

Que se ha designado la comisión de Pre-adjudicación conforme la Resolución mencionada;

Que de las actuaciones de referencia, se desprende que la titular de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, ha tomado intervención en el informe de Pre-Adjudicación;

Que en la presente Licitación Pública, se ha respetado el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, en la que un ente público en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados, para que formulen propuestas, a fin de seleccionar la más conveniente;

Que el proceso licitatorio convocado, lo fue de conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Coordinación de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs.79/80, corre agregado el informe de la Comisión de Pre-Adjudicación, donde se indica que no existen oferentes presentados, declarando desierta la presente licitación;

Que conforme lo ha sostenido la coordinación de asuntos legales, un llamado a contratación y/o un renglón resultará desierto cuando no se reciban ofertas para el mismo (conf. Dictámenes PTN 89:106, 97:395, 103:3, entre otros).

Que en consecuencia, corresponde declarar desierta la presente licitación, y dictar el instrumento aprobatorio respectivo,

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la **Licitación Pública N° 280/2016** para la adquisición de cartelería institucional con destino al Parque de la Familia, de conformidad a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salta, 2 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 14

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EXPTE. N° 272-79873/2012-48

VISTO la licitación Pública Nacional n° 86/15, aprobada por Resolución Ministerial N° 280/15 mediante la que se aprueba la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Bicentenario, y,

CONSIDERANDO:

Que con la empresa adjudicataria se ha suscripto un contrato por el termino de un año, instrumento que prevé la prórroga del plazo contractual hasta dos períodos iguales más;

Que la contratista ha solicitado la prórroga del plazo contractual, por un período de 12 meses, ante la Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo, se ha solicitado reconocimiento de mayores costos, como consecuencia del incremento de las escalas salariales vigentes para el período;

Que la Unidad Coordinadora suscribió una Adenda contractual estableciendo como precio por la prestación del servicio para el período de prórroga de contrato, en la suma de \$ 126,74 (pesos ciento veintiséis con 74/100) por hora hombre para horario diurno y \$ 137,17 (pesos ciento treinta y siete con 17/100) para horario nocturno;

Que la Empresa acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le son encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que se convino la prórroga del plazo de ejecución del contrato, en 12 meses comenzando el día 1 de Septiembre de 2.016, finalizando el día 31 de Agosto de 2.017;

Que la Empresa proveerá los turnos de vigilancia con las cantidades de personas requeridas de acuerdo a lo que se coordine con la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta;

Que se estableció que la Responsabilidad Civil y Garantía de cumplimiento queda determinada en los términos de Código Civil y Comercial, y que el contrato se rige por los artículos 1.251 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a LA EMPRESA a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público y/o laboral, al no existir relación de dependencia alguna;

Que en las presentes actuaciones se aplicó el art. 14 del pliego de Condiciones particulares que establece "cuando las escalas salariales del Convenio presenten variaciones aprobadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación, se aplicara la misma al precio cotizado por el oferente, utilizando siempre las escalas vigentes...";

Que en autos se han expedido favorablemente todos los Organismos competentes,

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Unidad Central de Contrataciones, Servicio Administrativo y Financiero del Ministerio de Economía, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas, Oficina de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asuntos Legales y Técnicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo dictamen corre agregado a las presentes actuaciones;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar la Prórroga y Addenda del Contrato de Servicios suscripto por la Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y la firma **Certificas Seguridad S.R.L**, que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2017
OP N°: SA100019667

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 08 de Marzo 2017

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15107

VISTA:

La Acordada del Poder Judicial de Salta N° 12350; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Acordada se enuncia que, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y del denominado Paro Internacional de Mujeres, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y diferentes Tribunales Superiores de la República Argentina –Jujuy, Río Negro, Mendoza, San Luis, CABA, entre otras– han adherido de distintos modos a la referida conmemoración por lo que corresponde, en virtud de la trascendencia de los actos a realizarse en todo el mundo, hacer lo propio declarando asueto en el día de la fecha a partir de las 12:00 horas.

Que por lo expuesto y, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 164 de la Constitución Provincial, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

R E S U E L V E:

1. ADHERIR a la Acordada N° 12350 del Poder Judicial de Salta, la cual declara asueto judicial en el día de la fecha a partir de las 12 horas, sin perjuicio de la producción y validez de los actos procesales que puedan cumplirse después de dicho horario, como también de la recepción y trámite de las diligencias urgentes.

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

2. COMUNICAR a quienes correspondan, DAR A CONOCER a través de la página Web del Organismo y PUBLICAR en el Boletín Oficial.
3. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – Dra. Maria Ines Diez, DEFENSORA GENERAL – Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006928
Fechas de publicación: 13/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058771

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 6 de marzo de 2017.

CONCEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1250

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 222/16, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1221 del 24/11/16, se han registrado las siguientes inscripciones: ALEJO, Enrique Alfredo; AMADO, Glenda María; ÁVILA, Cecilia Mariana; BARRIENTOS, Laura Alicia; CÁLVENTE MAZZONE, Flavia María Marta; CARDOZO, Matías Benjamín; CARRIZO, Eduardo Daniel; FIGUEROA, Gladys Elizabeth; GARÍN, Débora Luz; IRIGOYEN, Hipólito; KRAUSE, Gustavo; LUCATTI, Ricardo Pedro; MIRANDA, María Virginia; ROBLES, Ronaldo; SUÁREZ, Silvina Mabel y TORANZOS, María Virginia.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno vigente, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y en los artículos 25, 26, 27 y 33 del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Que, a su vez, de la entrevista psicológica realizada oportunamente a los postulantes arriba mencionados surge que todos ellos registran un perfil adecuado para el ejercicio del cargo, por lo que cumplen con el requisito establecido en el artículo 33 del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALEJO, Enrique Alfredo; 2) AMADO, Glenda María; 3) ÁVILA, Cecilia Mariana; 4) BARRIENTOS, Laura Alicia; 5) CÁLVENTE MAZZONE, Flavia María Marta; 6) CARDOZO, Matías Benjamín; 7) CARRIZO, Eduardo Daniel; 8) FI-GUEROA, Gladys Elizabeth; 9) GARÍN, Débora Luz; 10) IRIGOYEN, Hipólito; 11) KRAUSE, Gustavo; 12) LUCATTI, Ricardo Pedro; 13) MIRANDA, María Virginia; 14) ROBLES, Ronaldo; 15) SUÁREZ, Silvina Mabel y 16) TORANZOS, María Virginia.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – María Ines Diez, Liliana M. Guitian, Eduardo Jesus Romani, Cesar Rodriguez Galindez, Analia Villa CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100006927
Fechas de publicación: 13/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058770

Salta, 08 de marzo de 2017.

CONCEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1249

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, previsto en la Ley N° 7016, Expte. N° 215/16, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 344/345 la Dra. María Victoria Mosmann interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Puntaje de Antecedentes N° 1243 en relación a su legajo personal N° 400, en el ítem B) "Preparación Científica", apartados: 2) "Desempeño de cátedras, docencia universitaria, terciaria y secundaria", 3) "Publicaciones", 4) "Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales", 5) "Concurrencia a congresos, jornadas científicas y cursos de perfeccionamiento profesional" y 6) "Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes"; y en el ítem C) "Otro Antecedentes", apartado 3.2) "Cargos o actividades públicas o privadas", solicitando que se reconsidere el puntaje asignado a los veinticuatro certificados que fueron agregados oportunamente y que detalla en su escrito recursivo.

Que al analizar el planteo formulado por la citada profesional, y luego de realizar una exhaustiva compulsas de su legajo personal, se observa que en relación a los certificados detallados en los puntos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 16, 23 y 24 de su presentación, se les confirió el puntaje correspondiente de acuerdo a lo expresamente dispuesto por la Grilla de Puntajes para el ítem B) Preparación Científica", apartados 2), 5) y 6), y para el ítem C) "Otros Antecedentes", apartado 3.2). Así, se le ha asignado 0.05 (cinco centésimos) per el certificado de docente del Curso Anual de Derecho Procesal Civil de la Escuela de la Abogacía para Graduados del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta (v. fs. 463); 0.01 (un centésimo) por cada certificado de cursos, jornadas o congresos sin evaluación y con carga horaria superior a 4 (cuatro) horas agregados a fs. 456, 461 y 468; 0,04 (cuatro centésimos) por cada certificado de programa y cursos de posgrado con evaluación y carga horaria (v. fs. 458 y 519); 0.30 (treinta centésimos) por haber sido ternado para el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I según Resolución N° 1167 de este Consejo (fs. 517); 0.10 (diez centésimos) por cada certificado como coordinadora, capacitadora u otras funciones en capacitaciones diferenciadas de los disertantes y/o asistentes que rolan a fs. 457, 462 y 471/472. Es dable precisar que no se ha concedido puntaje por el certificado de fs. 465 en razón de tratarse de un curso sin evaluación y sin carga horaria.

Por otra parte, en lo que respecta a los certificados enumerados en los puntos 5, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del escrito recursivo, cabe destacar que si bien se

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

los ha tenido en cuenta a todos ellos, lo que ha sucedido en el caso particular de la Dra. Mosmann es que al momento de sumar los se han obtenido resultados finales que exceden los topes máximos de 2.50 puntos y de 1.50 puntos establecidos por la Grilla para los apartados 3) y 4) del ítem B); topes éstos que deben preverse al momento de confeccionar una grilla para no superar los máximos fijados para los ítems a), b) y c) por el artículo 18 de la Ley N° 7016. Por lo anteriormente expuesto, corresponde no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. María Victoria Mosmann y, en consecuencia, mantener su puntuación total por antecedentes en 32.19 (treinta y dos con diecinueve) puntos.

Cabe acotar, finalmente, que la queja manifestada por la recurrente en el penúltimo párrafo de su escrito, podría llegar a, ser motivo de análisis para una futura reforma de la Grilla de Puntajes aprobada por Acta N° 3294 del 13/05/15, pero no para el presente pedido de reconsideración.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE;

- I. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. María Victoria Mosmann, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. MANTENER la puntuación total por antecedentes 32.19 (treinta y dos con diecinueve) puntos establecida para la Dra. María Victoria Mosmann en el punto I de la Resolución N° 1243.
- III. DISPONER que se agreguen copias certificadas por Secretaría del escrito de fs. 344/345 y de la presente resolución en los Exptes. Nros. 216/16 y 217/16.
- IV. ORDENAR que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- V. MANDAR que se registre y notifique.

Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Maria Ines Diez, Liliana M. Guitian, Eduardo Jesus Romani, Cesar Rodriguez Galindez, Analia Villa CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100006926
Fechas de publicación: 13/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058768

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2016

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN. DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONAS DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS EN LA RED VIAL NACIONAL, DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto oficial: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016

Garantía de las ofertas: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.196.290,00).

Plazo de obra: 18 MESES.

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

Valor del pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).

Disponibilidad del pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar – "Obras" – "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública N° Nacional 39/2016– Ruta Varias".

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Consultas al pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar – "Obras" – "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 – Ruta Varias".

Lic. Roger E.F. Botto – COORDINADOR GRAL. LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00071973

Fechas de publicación: 22/02/2017, 23/02/2017, 24/02/2017, 01/03/2017, 02/03/2017, 03/03/2017, 06/03/2017, 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100058493

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

RESOLUCIÓN N° 012/17

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 16 de Marzo de 2017 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 17 de Marzo de 2017 Horas: 12.00

Lugar de Apertura Ofertas: MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN

Concepto: Adquisición Unidad Ómnibus Usado de Media Distancia con Capacidad de 45 Asientos más uno, hasta modelo 2005, totalmente equipado y en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, con una garantía mínima de un año. de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Destino: Municipalidad De El Jardín

Forma de Pago: Financiada.

Lugar de Venta de Pliegos: Municipalidad de El Jardín

Precio del Pliego: \$ 500,00

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00

López Carlos Fabian, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072146

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058799

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

U.C.E.P.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Llamado a Licitación Pública N° 05/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Colegio Itinerante N° 5058 en Escuela N° 4344", ubicado en Localidad San Isidro, Departamento Iruya de la Provincia de Salta .

Licitación Pública N° 05/17

Presupuesto Oficial: \$18.326.054,44.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 18/04/17 a hs. 09:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 18/04/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.800,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00072118

Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017, 22/03/2017, 23/03/2017

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100058743

U.C.E.P.E. SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Colegio Secundario N° 5187", ubicado en Paraje Piquirenda, Localidad Piquirenda, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 04/17

Presupuesto Oficial: \$14.698.302,49.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 05/04/17 a hs. 09:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 05/04/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.400,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072038
Fechas de publicación: 02/03/2017, 03/03/2017, 06/03/2017, 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017,
10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017

Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100058593

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0110033-44347/2017-0

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 09/ 2.017

PARA LA PROVISIÓN DE "CINCUENTA Y NUEVE MIL (59.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 2 Y CIENTO NOVENTA MIL (190.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3, PARA MENTENIMIENTO DE RUTAS VARIAS EN REGIONES VARIAS DE LA D.V.S."

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00 (PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).-

Exptes.: N° 0110033-44347/2017-0.-

Apertura: 16 de Marzo de 2.017 a Horas 11,00.-

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-

España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432 – 1410.-

Precio del pliego: Sin Cargo.-

Consulta de pliegos: En la Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 15-03-2017, inclusive.-

Disposición 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – CPN Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0001 – 00072150

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058819

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017

EXPTE.: 295-16506/2017

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Fecha de Apertura: 21 de marzo de 2.017 a Horas 10: 00

Destino: Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliegos: hasta el día 21/03/2017 Hs. 09:00 en el Servicio

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Administrativo Financiero – Programa Compras del Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1017.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1017 – Salta–Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4325125

Marta A. Romero, JEFE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006740
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058815

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14499/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍA Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE HORMIGON
Destino: LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
Fecha de Contratación: 02/03/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$191270,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058793

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14634/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y GRUPO ELECTROGENO PARA POZO SAN FELIPE
Destino: LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS
Fecha de Contratación: 14/02/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$36977,68

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14635/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y GRUPO ELECTROGENO PARA POZO NUEVO DE COMUNIDAD TONONO
Destino: LOCALIDAD DE TARTAGAL
Fecha de Contratación: 15/02/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$39372,71

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058791

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14639/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA REBOMBEO AGUAS BLANCAS
Destino: LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS
Fecha de Contratación: 16/02/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$117903,30

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058790

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14644/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO N°15
Destino: LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Fecha de Contratación: 14/02/2017
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.
Monto: \$54909,19

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058789

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
CONT. DIRECTA ART. 13/H – Expte. 14677/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO N°5 20 DE JUNIO Y MOTOR ELECTRICO PARA POZO N°2 DE MARIANO MORENO
Destino: LOCALIDAD DE SALTA CAPITAL
Fecha de Contratación: 14/02/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$200.024,16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058788

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14707/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N°2 GUEMES
Destino: LOCALIDAD DE GENERAL GUEMES
Fecha de Contratación: 16/02/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$57646,14

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00

AGUAS DEL NORTE CO.SA.Y SA. S.A.
Expte. 14735/17
CONT. DIRECTA ART. 13/H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO BARRIO LOS TARCOS
Destino: LOCALIDAD DE SALTA CAPITAL
Fecha de Contratación: 02/03/2017
Proveedor: RAMON S. RUSSO
Monto: \$63202,56

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006738
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058786

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–23540/17

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., propietarios del inmueble Catastro N° 11533. Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 2096, Suministro N° 490 a favor de la matrícula mencionado, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 13,8191 Has. con carácter permanente, con una dotación de 7,255 lts./seg. aguas a derivar del Río Arenales, margen derecha, acequia Los Alamos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de febrero de 2017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072134
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058765

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34-3.653/16 – Río Mal Cante – Departamento Chicoana

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 39 del día 13/02/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Mal Cante, en la zona del inmueble identificado con la Matrícula N° 518, Localidad de Escoipe del Departamento Chicoana. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de Febrero de 2017._

Geol. Jorge Genaro Torres, A CARGO DE DESPACHO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006628
Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400009211

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Sres. Gutierrez Castex, Emiliano y Maule, Adriana Laura

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. GUTIERREZ CASTEX EMILIANO (D.N.I. N° 23.167.532) Y MAULE ADRIANA LAURA (D.N.I. N° 23.505.474), DE LA INTIMACIÓN DE PAGO DE FECHA 21/12/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO BLOCK 37 – DPTO. A – 1° PISO, CORRESPONDIENTE AL GRUPO HABITACIONAL "288 DPTOS. LIMACHE – SALTA, CAPITAL", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"INTIMACIÓN DE PAGO. Señores. EMILIANO GUTIERREZ CASTEX – ADRIANA L. MAULE. Domic: BLOCK 37 – DPTO. A – 1° P. Gr. Habit: 288 DPTOS. LIMACHE. CIUDAD DE SALTA. Ref.: LEG. G-3053 – GUTIERREZ CASTEX, EMILIANO. Por la presente se INTIMA a Uds. Para que en el plazo perentorio de 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su deuda con este Instituto Provincial de Vivienda, BAJO APERCIBIMIENTO de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. **QUEDAN UDS. LEGALMENTE INTIMADOS.** SALTA, 21 DICIEMBRE DE 2.016.–ANA

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

SILVIA CARRASCO – ABOGADO – ASESORÍA JURÍDICA – IPV. ASESORÍA JURÍDICA, DE FEBRERO DE 2.017. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA – FIRMADO: DR. JOSE HUABIDE – JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. Pablo Alejandro Burgos, ASESOR JURIDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006725

Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100058721

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto denominado "Nueva Estación Transformadora San Agustín 132/33/13,2 KV – 30 MVA"

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto denominado "Nueva Estación Transformadora San Agustín 132/33/13,2 KV – 30 MVA", a emplazarse en la localidad de San Agustín, Municipio de La Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta", Expediente N° 302-144855/2016, presentado por la firma EDESA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.-

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 23 de Marzo de 2017, a las 10:00 hs.-

Lugar de la Realización: Salón del Consorcio del Río Toro, sito en calle General Güemes N° 400 (Ruta Provincial N° 68).-

Localidad: Cerrillos, Departamento Cerrillos.-

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Oficina 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Cerrillos en la Oficina Comercial de EDESA S.A., ubicado en calle General Güemes N° 165, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Oficina 12 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, y hasta el día 21 de marzo de 2017.-

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.-

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00072154

Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017

Importe: \$ 792.00

OP N°: 100058825



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

SALARI 05 – EXPTE. N° 19634

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal S.A. ha solicitado la **petición de mensura** de la mina que se denomina SALARI 05, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19634 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3000,00 Has

Y	X
2634800.00	7275850.00
2637800.00	7275850.00
2637800.00	7265850.00
2634800.00	7265850.00

LL:Y=2636119.00 X=7275399.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Salari 03 – Expte. 19632; Salari 06 – Expte. 19635; Salari 09 – Expte. 19638; Tolar 06 – Expte. 20349; Tolar 02 – Expte. 20345.
Salta, 9 de febrero de 2017.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072055
Fechas de publicación: 06/03/2017, 13/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058621

NORMA II – EXPTE. N° 4096

EDICTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE CANTERA: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz SRL ha solicitado la Renovación de concesión de la Cantera denominada Norma II, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 4096 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94

Y	X
3379406	7385914
3379396	7386664
3379101	7385684

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

3379091 7385432
3378531 7385474
3378551 7385974

Superficie 29 has. 5.900 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría, SALTA, 24 de Febrero de 2017
PUBLICAR TRES VECES EN EL ESPACIO DE 15 DÍAS (hábiles).

Dra. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072045
Fechas de publicación: 03/03/2017, 13/03/2017, 23/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058608

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Miguel Angel Robles – Expte. N° 122166/15

FALLA: I.- 05 de Setiembre de 2016:... CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ROBLES, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL con ACCESO CARNAL (Art. 119 Tercer Párrafo del C.P.); PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (Art. 142 inc 1° del CP); DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del C.P); VIOLACION DE DOMICILIO (Art. 150 del CP) y AMENAZAS (Art. 149 bis 1° supuesto) todo en CONCURSO REAL (Art. 55 C.P.) y Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal, ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II.- RECOMENDAR..., III.- ORDENAR..., IV.- FIJAR..., V.- REQUERIR..., VI.- COPÍESE..., Fdo. Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO – Vocal – Dr. César Alejandro Cuello – Secretario."

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (07/03/2.023).

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001286
Fechas de publicación: 13/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009215

SUCESORIOS

El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich Nicolás, en los autos caratulados: "**KISCHBAUM, OSCAR LUIS POR SUCESORIO**", Expte. 576.302/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boleto Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva(art. 723 C.P.C.C.)".

Salta, 14 de Febrero de 2017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072143

Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100058794

El Dr. HUMBERTO RAÚL ÁLVAREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "**GIMENEZ, SANTIAGO MARTIN; ORTIZ, JUANA DOLORES POR SUCESORIO**", Expte. N° 19.305/16, ordena la publicación de edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 20 de diciembre de 2016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072140

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058775

El/a Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez; Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: "**LOZA COSTAS, MERCEDES ELVA S/ SUCESORIO**", EXPTE.523547/15

CITA por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de febrero de 2.017

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072137

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058772

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA ELISA FERREIRA, en los autos caratulados: "BRUNA, PEDRO SALVADOR; PONCE, ELENA DE JESUS- SUCESORIO" -Expte. N° 561.183/16, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley.-

Salta, 08 de marzo de 2.017

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00072136
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058769

El Dr. LEONARDO RUBEN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en los autos: "SANCHEZ RODOLFO ELIO SUCESORIO", Expte. N° 1-553.656/16, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.-Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.- (cfr. art. 723 C. C. y C.) .
Salta, 29 de Diciembre de 2.016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006920
Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058733

El Dr. BENJAMIN PEREZ RUIZ, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en los autos: "GUERRA REMIGIO DANIEL -SUCESORIO", Expte. N° 2-457.563/13, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (cfr. art. 723 C.C. y C.).
Salta, 29 de diciembre de 2016.

Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006918

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017

Sin cargo
OP N°: 100058730

Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: **FILIPOVICH LUCAS s/SUCESORIO" Expte. N° 545534/16**, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín oficial y en un diario de circulación local masiva.

Salta, 10 de Febrero de 2017.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006638
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009224

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: **"PIANE BLANCA AMELIA, s/SUCESORIO" – Expte. N° 563.771/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 01 de marzo de 2.017.–

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006636
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009222

La Dra. Cristina del Valle Barbera. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación del Distrito Judicial – Oran, Dr. Víctor Marcelo Daud – Secretaria, en los autos caratulados: **"GEREZ, OLGA SUSANA s/SUCESIÓN" EXPTE. N° 4343/15**, a dispuesto que: Cítese por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contadas desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.–

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006635
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

OP N°: 400009221

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Jueza (R) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy – Prosecretaria, en los autos caratulados: **"ACOSTA, CAETANA s/SUCESION" EXPTE. N° 4342/15**, a dispuesto que: Cítese por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–

San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Febrero de 2017.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006634

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009220

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"DEL MORAL, NAVOR OSCAR s/SUCESION"**, Expediente N°3818/15, dispone: CÍTESE por edictos que se publicaran por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Agosto de 2016.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006633

Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009219

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas Lisardo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sonzini Astudillo, Urbano Agustin, en los autos caratulados: **"VILLARROEL MARIA FANI POR SUCESORIO"**, Expte. N° 557930/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.–

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006631

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 100.00

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

OP N°: 400009216

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **"LORENZO ROMELIO MANJARRES s/SUCESION" Expte. N°478037/14** Cita por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.P. Y P.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por Ley.-

Salta, 19 de Setiembre de 2.016.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006627
Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009210

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar – Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"ELIZARAN DE RICCI, AIDA LILIANA POR SUCESORIO" Expte. N° 496406/14** Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta días) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de Octubre de 2.016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006614
Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009196

EL Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Nicolas Postigo Zaffaranich en los autos caratulados **"PEREIRA MUÑOZ, Félix – PEREYRA, Félix – SUCESORIO-Expte. N° 574341 /16**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Públiquesse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo: Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 24 de Febrero del 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006611

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009193

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, GUILLERMO CRISOSTOMO (CAUSANTE) y VARELA, CELIA MARINA (CAUSANTE) – SUCESORIO" – EXPTE. N° 4568/16**, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Oran, 09 de Noviembre del 2016.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006607

Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009189

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, sito en calle Av. Bolivia 4671, Salta, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"EXENI, Adnán vs. ALVARADO, Francisco y otros – sumario: Prescripción adquisitiva de dominio por Prescripción Veinteañal – Expte. N° 525.482/15**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, a los Sres. Alejandro Ezequiel Dorado Albornoz, Matías Danilo Duran, Ángela Palazzollo, Juan Facundo Pastrana, Cintia Lilian Gómez Bustillo, Roberto Eduardo Portal, Débora Adriana Romero Haro, Tamara Alejandra Romero Haro, Mabel del Milagro Ten, Miguel Ángel Zigarán Portal y Enriqueta María Zigarán Portal, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

Salta, 07 de Marzo de 2017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006612

Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009194

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: “**PEREZ, MARCELO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA**” – Expte. N° EXP 583.417/17, hace saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. MARCELO JAVIER PEREZ, DNI N° 25.884.747, CUIT 20-25884747-5, con domicilio real en Manzana 128 B, Casa 19, Barrio Atocha III, Provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **Se ha fijado el día 23 de Marzo a hs. 08:30** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 7 de marzo de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006734
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 530.00
OP N°: 100058779

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: “**CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA**” – Expte. N° 583.420/17, hace saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. DANIEL GUIDO OSCAR CORIA, DNI N° 31.904.213, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 1.235, Barrio El Tránsito de la Localidad de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **Se ha fijado el día 23 de Marzo a hs. 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General.
Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación.
INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 7 de marzo de 2.017

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006733

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017

Importe: \$ 570.00
OP N°: 100058777

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. PABLO MUIÑOS. Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. MARIA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: " **ECO FOOD S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO** ", Expte. n° 567883/16, hace saber que en fecha 09 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Eco Food S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71426599-3, en calidad de garante de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., con domicilio social en calle Tucumán N° 167 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 19 de Abril de 2.017, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 01 de Agosto del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18.00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 810,00 (Pesos Ochocientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q..

Se aclara que se ha establecido en este proceso que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., conforme lo establece en los arts. 68 y cctes. de la L.C.Q., a partir del plazo estipulado en el presente para la verificación de créditos.

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.

Salta, 7 de Marzo de 2.017.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Maria Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072135

Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017

Importe: \$ 1,320.00

OP N°: 100058767

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. MARIA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: " **TORRES RICARDO SEBASTIAN – CONCURSO PREVENTIVO** ", Expte. n° 566843/16, hace saber que en fecha 09 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Torres Ricardo Sebastian, D.N.I. N° 26.030.436, en calidad de garante de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., con domicilio real en calle San Martin N° 302 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

19 de Abril de 2.017, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 01 de Agosto del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 810,00 (Pesos Ochocientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Se aclara que se ha establecido en este proceso que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., conforme lo establece en los arts. 68 y cctes. de la L.C.Q., a partir del plazo estipulado en el presente para la verificación de créditos.

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.–

Salta, 01 de Marzo de 2.017.–

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Dra. Maria Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072105
Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100058720

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. MARIA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: "**TORRES FERNANDO MATIAS – CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. n° 566844/16, hace saber que en fecha 09 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Torres Fernando Matías, D.N.I. N° 26.898.124, en calidad de garante de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., con domicilio real en calle San Martin N° 302 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 19 de Abril de 2.017, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 01 de Agosto del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 810,00 (Pesos Ochocientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Se aclara que se ha establecido en este proceso que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., conforme lo

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

establece en los arts. 68 y cctes. de la L.C.Q., a partir del plazo estipulado en el presente para la verificación de créditos.

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.–

Salta, 01 de Marzo de 2.017.–

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072104
Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100058719

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. MARIA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: "**GARCIA, MAISA LORENA – CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. n° 581213/17, hace saber que en fecha 09 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de García Maisa Lorena, D.N.I. N° 26.690.362, en calidad de garante de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., con domicilio real en calle Tucumán N° 167, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 19 de Abril de 2.017, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.017 como fecha límite para la presentación del informe individual sobre los créditos y el día 01 de Agosto del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro –Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 810,00 (Pesos Ochocientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.

Se aclara que se ha establecido en este proceso que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., conforme lo establece en los arts. 68 y cctes. de la L.C.Q., a partir del plazo estipulado en el presente para la verificación de créditos.

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.–

Salta, 02 de Marzo de 2.017.–

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Dra. Maria Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072103
Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100058718

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: "VILLARROEL, MACARENA DE LOS ÁNGELES – CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 567891/16, hace saber que en fecha 09 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Villarroel Macarena de los Ángeles, D.N.I. N° 26.485.543, en calidad de garante de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., con domicilio real en Pasaje N° 23, Casa N° 1663, Barrio Santa Ana, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 19 de Abril de 2.017, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 01 de Agosto del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 810,00 (Pesos Ochocientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q..

Se aclara que se ha establecido en este proceso que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de ALQUIMIA ARGENTINA S.H., conforme lo establece en los arts. 68 y cctes. de la L.C.Q., a partir del plazo estipulado en el presente para la verificación de créditos.

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.

Salta, 02 de Marzo de 2.017.

Dr. Pablo Muñós, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072102

Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100058717

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Resuelve: 1) Que con fecha 20/12/2017, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "PARIS PARIS S.R.L., CUIT N° 30-71021162-7", que tramita en los autos caratulados: "PARIS PARIS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)" Expte. N° 570.850/16. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffí Di Paolo, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle La Florida 467, señalando a tal fin los días: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 Hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 3) Que se ha fijado el día 20 de Abril de 2.017 o el siguiente hábil como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art.14, Inc. 3, L.C.Q.) 4) Se ha fijado el día 05 de Junio de 2.017 o el siguiente hábil para la presentación

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

del Informe individual y el 01 de Agosto de 2.017 o el siguiente hábil para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación. Salta, 03 de Marzo de 2017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006632
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400009217

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIO RIVERO**. La Plata, 13 de Febrero de 2017.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Tribuno" de Salta.

La Plata, 13 de Febrero de 2017.

Dra. Julieta Cabral, AUXILIAR LETRADA INTERINA

Factura de contado: 0001 – 00072107
Fechas de publicación: 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058727

La Señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° INST. 6° NOM., Dr/a. Daniel Juan Canavoso, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"QUIROGA, BERTA BEATRIZ vs. TORRES, JUAN CARLOS – DIVORCIO" Expte. N° 544411/2016**, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial en la Pcia. de Salta, a Juan Carlos Torres, para que en el término de 9 (nueve) días a contar a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.-
Salta, 02 de Diciembre de 2016.-

Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400001287
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009218

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ROSSITO JULIO CESAR s/MENSURA" Expte. N° 540.124/15**, cita a todos los interesados en la mensura a practicarse sobre el inmueble identificado con Matrícula 54.662 Sección U Manzana 94 Parcela 18 del Departamento Capital de la Provincia de Salta, solicitada por el Sr. Julio Cesar Rositto DNI N° 22.999.639, a realizarse el día 27 de Marzo de

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

2.017 a las 10 horas en calle Oscar Cavallen S/N de B° Autódromo de la Ciudad de Salta. Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 672 inciso 2°) del C.P.C.C). Salta, 16 de Febrero de 2.017.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006621

Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009204



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

URBE S.R.L.

- 1) **Socios:** PEDRO ESTEBAN URIBURU CORNEJO, D.N.I. 20.609.841, C.U.I.T. 20-20609841-5, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 47 años de edad, nacido el 21 de mayo de 1969, con domicilio real en Avenida Belgrano N° 782 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. María Soledad Alba, D.N.I. 21.920.449; EDUARDO FREYTES, D.N.I. 21.633.247, C.U.I.T. 20-21633247-5, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, de 46 años de edad, nacido el 15 de septiembre de 1970, con domicilio real en calle Julio Castellanos s/n, Finca Castellanos, Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. María Carolina García del Río, D.N.I. 23.953.056, y SERGIO CORNEJO REMY, D.N.I. 25.884.877, C.U.I.T. 20-25884877-3, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de 39 años de edad, nacido el 23 de Julio de 1977, con domicilio real en Lote 5, Manzana 7: Praderas de San Lorenzo, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. María Silvina Briones, D.N.I. 25.884.807, CARLOS EDUARDO NOMAN, D.N.I. 16.722.259, CUIT 20-16.722.259-6, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de 56 años de edad, nacido el 17 de febrero de 1964, con domicilio real en calle Santiago del Estero 202, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Gabriela Noemí do Campo Torres, D.N.I. 17.355.851.
- 2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 27 de diciembre de 2016.
- 3) **Denominación:** "URBE S.R.L."
- 4) **Domicilio y Sede Social:** El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y la sede social ha sido fijada en calle Adolfo Güemes 36 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.
- 5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, adquisición, venta, locación, sublocación o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, desarrollos inmobiliarios, incluidos los conjuntos inmobiliarios y todos los regidos por el régimen de propiedad horizontal, y/o cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto, como así también la financiación de cualquiera de la operaciones inmobiliarias referidas, Construcción: construcción civil de todo tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura, en todas o cualquiera de sus etapas.
- 6) **Capital Social:** El Capital Social se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) formado por 800 Cuotas Sociales de valor Nominal de PESOS UN Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1°) el señor PEDRO ESTEBAN URIBURU CORNEJO suscribe la cantidad de doscientas (200) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 2°) el señor EDUARDO FREYTES suscribe la cantidad de doscientas (200) Cuotas Sociales e integra

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 3°) el señor SERGIO CORNEJO REMY suscribe la cantidad de doscientas (200) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 4°) el señor CARLOS EDUARDO NOMAN suscribe la cantidad de doscientas (200) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción

- 7) **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal, pudiendo el Gerente ser o no socio. El gerente será elegido por los socios, en la forma y por las mayorías establecidas en los arts. 159 y 160 de la ley 19.550. Designase para tal cargo, por tiempo indeterminado, al Señor Pedro Esteban Uriburu Cornejo, quien acepta el cargo de Gerente y, a tal efecto, constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes 36 de la Provincia de Salta. En todos los actos de administración, la Gerencia deberá darle a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. La Gerencia informará periódicamente de lo actuado a los restantes socios. El gerente debe prestar una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. En este mismo acto, el Sr. Pedro E. Uriburu Cornejo procede a otorgar la garantía prevista precedentemente, entregando la suma de \$ 20.000 que quedará depositada en la sociedad.
- 8) **Duración:** La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 06/03/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072138

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 308.00

OP N°: 100058773

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

UQUIA VIAJES Y TURISMO – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

RICARDO ALFREDO ALBERTI de comerciante, Argentino, de 61 años de edad, con DNI N°: 11.763.195, CUIT: 20-11763195-9, soltero, con domicilio en Caseros 523 de esta ciudad, titular del negocio que gira con el nombre comercial AGENCIA DE VIAJES: "UQUIA TURISMO"

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Leg. N° 13.230 ubicado calle Caseros N° 523, de esta ciudad, comunica que transfiere dicho fondo de comercio a la firma UQUIA VIAJES Y TURISMO SRL, CUIT: 30-71448658-2, con domicilio en calle Diario Unión de Catamarca N° 2199 B° El tribuno, de esta ciudad. Se fija domicilio a los efectos de formular oposiciones de ley en Estudio Contable de CPN Arturo Jorge Mimessi sito en Calle Entre Ríos N° 1155, Salta, en Horario de 9 a 12:30.

Ricardo A. Alberti, GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00072116
Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058741

AVISOS COMERCIALES

DRILLING SERVICES – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 11-09-2.015, los socios designaron el Directorio de la Sociedad y aceptaron los cargos por un nuevo mandato, el mismo queda compuesto por:

PRESIDENTE: José Antonio Fernández García DNI.12.640.521.-

VICEPRESIDENTE: Graciela del Valle Martínez DNI.12.640.543.

DIRECTORES SUPLENTES: Álvaro Agustín Fernández Martínez DNI.33.753.194.- Mariana Elisa Fernández Martínez DNI. 28.261.748.

Todos los Directores constituyen domicilio especial en Avenida Paraguay N° 2.558 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 03/11/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072141
Fechas de publicación: 13/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058776



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, CONVOCA a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día 07 de Abril de 2017 en la sede de calle San Juan 162 Departamento 1 de la ciudad de Salta, a horas 18:00 en la PRIMERA CITACIÓN, y a horas 19:00 en la SEGUNDA CITACIÓN, para tratar el siguiente orden del día: 1: Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2-Aumento de la cuota mensual. fdo.: Nelly del Carmen Sánchez presidenta por el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta.-

Nelly del Carmen Sánchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00072139

Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100058774

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN RED VALLES DE ALTURA – SECLANTÁS

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva de la Asociación RED VALLES DE ALTURA (REDVA), convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 06 de abril de 2017 a 14 hs. en su sede ubicada en calle Pedro de Ferreyra s/n de la localidad de Seclantás, dpto. Molinos de la Pcia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Consideración de Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y egresos e informe del Órgano de fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/05/2015 y al 31/05/2016.

El Quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Claudio Ramiro Plotkin, PRESIDENTE – María del Milagro López A., SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072152

Fechas de publicación: 13/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058822

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2017

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 04/17
Convocatoria a Elecciones Periodo 2017–2019

VISTO:

Ley Provincial N° 6412 y Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta. –

CONSIDERANDO:

El Acta N° 517, de fecha 07 de Marzo de 2017, emanada del Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta mediante la cual se Convoca a Elecciones y se proclaman los 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes de la Junta Electoral.–

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN
NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1) Convocar a Elecciones para Renovación de Autoridades en el Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta para el día 09 de Junio de 2017 en la Sede del Colegio de Graduados en Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631 de la Ciudad de Salta y en los lugares que se habiliten en el Interior de nuestra Provincia, llevándose a cabo los Comicios en el horario de 8 a 18 hs.–

ARTÍCULO 2) Los cargos a elegir serán: Presidente – Vice Presidente – Secretario –Tesorero – Dos Vocales Titulares – Dos Vocales Suplentes – Tres Miembros Titulares y un Suplente del Órgano de Fiscalización – Tres Miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de Ética – Tres Miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de Apelaciones

ARTÍCULO 3) Publicación de edictos conforme la reglamentación vigente.–

ARTÍCULO 4) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por tres días.–

ARTÍCULO 5) Dar a conocer a los matriculados de este Colegio.–

ARTÍCULO 6) De forma–

Nut. Maria Isabel Loza de Chavez, PRESIDENTE – Lic. Bernardita T. R. Torres,
VICEPRESIDENTE – Lic. Silvia M. Royo Fernández, SECRETARIA – Lic. Fabiana Lorena Lobo,
TESORERA – Lic. Alicia del Carmen Puentes, VOCAL 1º– Lic. Marta Susana López, VOCAL 2º

Factura de contado: 0001 – 00072123

Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017

Importe: \$ 318.00

OP N°: 100058748

FE DE ERRATAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

De la Acordada N° 12.338 en la edición N° 19.972 del 02 de marzo de 2017, la cual, en su parte dispositiva, donde dice "Boletín Judicial" debe decir "Boletín Oficial".

Lic. Agustina Ernst, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN INTERNA

Recibo sin cargo: 100006929

Fechas de publicación: 13/03/2017

Sin cargo

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 175525.31
Recaudación del día: 10/03/2017	\$ 3796.00
Total recaudado a la fecha	\$ 179321.31

Fechas de publicación: 13/03/2017

Sin cargo

OP N°: 100058826

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 24320.00
Recaudación del día: 10/03/2017	\$ 860.00
Total recaudado a la fecha	\$ 25180.00

Fechas de publicación: 13/03/2017

Sin cargo

OP N°: 400009230

Edición N° 19.979 – Salta, Lunes 13 de Marzo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD



IRAM - ISO: 9001:2008
CERTIFICADO DE REGISTRO
Nº 9000-5268



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.